

***Central Contratación***

***AMS 7/2019***

**INFORMACIÓN PARA LA ADHESIÓN ESPECÍFICA AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES, Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE –AMS 7/2019-**

**1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

**2.- ENTIDADES PARTICIPANTES**

**3.- ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES A UNO DE LOS 3 LOTES ESTABLECID0S POR TRAMOS DE POBLACIÓN**

**4.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE ADHESIÓN**

**5.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

**6.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

**7.- ADHESIÓN ESPECÍFICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO (LOTES 2 Y 3)**

**1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

Este Acuerdo Marco tiene por objeto la contratación del uso, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma tecnológica para el registro, la gestión de documentos y expedientes y la administración electrónica, que permita cumplir con la legislación española sobre administración electrónica, especialmente los principios y disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y sus Normas Técnicas de Desarrollo.

El Acuerdo Marco no requiere ulterior etapa competitiva para la celebración de los contratos basados. Establece el precio, la duración y las condiciones de los contratos basados que vayan a adjudicarse y el proveedor no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones distintos al Acuerdo Marco.

Su alcance incluye:

Implantación de la Plataforma: comprende la realización de los trabajos de consultoría, parametrización, gestión del cambio, migración, acompañamiento (definidos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas)

Uso y Custodia de la Información: comprende el uso, las tareas de soporte en el uso de la Plataforma mediante atención de incidencias y su resolución, liberación de nuevas versiones de la Plataforma con corrección de errores, mejoras, etc., y servicio de almacenamiento de la información y custodia longeva de los datos y documentos mediante los servicios necesarios de resellado, etc.

Las entidades contratantes podrán optar a contratar los servicios/suministros en su totalidad o de forma parcial, esto es, o bien la implantaciòn junto con el uso y custodia longeva, o solamente el uso y la custodia longeva atendiendo a su situación de partida respecto a la implantación de la plataforma de administración electrónica en su organización.

En este sentido, los precios de los tipos contratables ofertados por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, proveedor adjudicatario del Acuerdo Marco, son los siguientes:

LOTE 1º.-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ayuntamientos de hasta 500 habitantes de la provincia:

Cuota de Implantación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA* | *Total (por entidad)* |
| *Hasta 500 hab.* | *396,00 €* | *83,16 €* | *479,16 €* |

Cuota anual de Uso y Custodia longeva:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA* | *Total (por entidad)* |
| *Hasta 500 hab.* | *990,00 €* | *207,90 €* | *1.197,90 €* |

LOTE 2º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades adheridas y ayuntamientos entre 501 y 20.000 habitantes de la provincia***:***

Cuota de Implantación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA* | *Total (por entidad)* |
| *De 501 a 2.000 hab.* | *1.598,00€* | *335,58€* | *1.933,58€* |
| *De 2.001 a 5000 hab.* | *2.657,00€* | *557,97€* | *3.214,97€* |
| *De 5.001 a 10.000 hab* | *4.159,00 €* | *873,39 €* | *5.032,39 €* |
| *De 10.001 a 20.000 hab.* | *8.322,00 €* | *1.747,62€* | *10.069,62 €* |

Cuota anual de Uso y Custodia longeva:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA* | *Total (por entidad)* |
| *De 501 a 2.000 hab.* | *3.196,00€* | *671,16 €* | *3.867,16 €* |
| *De 2.001 a 5000 hab.* | *5.314,00€* | *1.115,94€* | *6.429,94 €* |
| *De 5.001 a 10.000 hab* | *8.317,00€* | *1.746,57€* | *10.063,57€* |
| *De 10.001 a 20.000 hab.* | *16.644,00 €* | *3.495,24€* | *20.139,24€* |

LOTE 3º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la provincia.

Cuota de Implantación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA* | *Total (por entidad)* |
| *De 20.001 a 50.000 hab.* | *12.525,00 €* | *2.630,25 €* | *15.155,25 €* |
| *De 50.001 a 100.000 hab.* | *13.026,00 €* | *2.735,46 €* | *15.761,46 €* |
| *Más de 100.000 hab.* | *13.527,00 €* | *2.840,67 €* | *16.367,67 €* |

Cuota anual de Uso y Custodia longeva:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Entidad contratante* | *Precio cierto (por entidad)* | *IVA* | *Total (por entidad)* |
| *De 20.001 a 50.000 hab.* | *25.000,00 €* | *5.250,00 €* | *30.250,00 €* |
| *De 50.001 a 100.000 hab.* | *26.000,00 €* | *5.460,00 €* | *31.460,00 €* |
| *Más de 100.000 hab.* | *27.000,00 €* | *5.670,00 €* | *32.670,00 €* |

**2.- ENTIDADES PARTICIPANTES**

Podrán adherirse a este Acuerdo Marco los ayuntamientos, entidades de ámbito territorial inferior al municipal, consorcios, mancomunidades, así como el sector público local y provincial, adheridos genéricamente a la Central de Contratación Provincial.

En caso de no estarlo, deberán realizar con carácter previo la adhesión genérica a la Central, conforme al modelo establecido en el ANEXO I.

**3.- ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE UNO DE LOS 3 LOTES ESTABLECID0S POR TRAMOS DE POBLACIÓN**

Este Acuerdo Marco de Suministro de una Plataforma Tecnológica se compone de tres lotes independientes, y durante su vigencia las entidades podrán adherirse al Lote correspondiente a su ámbito de aplicación, establecido por los siguientes tramos de población:

* **Lote 1º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades y ayuntamientos de hasta 500 habitantes de la provincia.**

A este Lote podrán adherirse:

-ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal, de hasta 500 habitantes

-consorcios y mancomunidades cuya media aritmética del número de habitantes de los municipios integrantes de los mismos no supere los 500 habitantes.

Corresponderá a cada una de las entidades citadas, que así lo decidan, acordar la adhesión específica a este Acuerdo Marco.

La Diputación se hará cargo de la adjudicación de sus contratos basados, asumiendo las obligaciones económicas del suministro y/o servicio contratado, conforme a sus disponibilidades presupuestarias. (ANEXO II. Modelo orientativo adhesión específica al Acuerdo Marco. LOTE 1).

* **Lote 2º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades y ayuntamientos entre 501 y 20.000 habitantes de la provincia.**

A este Lote podrán adherirse:

-ayuntamientos de entre 501 y 20.000 habitantes

-entidades de ámbito territorial inferior al municipal de más de 500 habitantes

-consorcios y mancomunidades cuya media aritmética del número de habitantes de los municipios integrantes de los mismos supere los 500 habitantes

-restante sector público local y provincial

Para los consorcios, mancomunidades y restante sector público local y provincial las cuotas de implantación y/o de uso y custodia longeva se equipararán al tramo de población que corresponda de acuerdo con su presupuesto anual:

|  |  |
| --- | --- |
| *TRAMO POBLACIÓN* | *PRESUPUESTO ANUAL* |
| *De 501 a 2.000 hab.* | *Hasta 500.000 €* |
| *De 2.001 a 5000 hab.* | *Entre 500.001 y 1.500.000 €* |
| *De 5.001 a 10.000 hab* | *Entre 1.500.001 y 4.000.000 €* |
| *De 10.001 a 20.000 hab.* | *Superior a 4.000.000€* |

Para más información: [ahernand@diputacionalicante.es](mailto:ahernand@diputacionalicante.es)

* **Lote 3º.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la provincia.**

A este Lote podrán adherirse:

-ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

**4.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE ADHESIÓN**

El Acuerdo Marco tendrá una duración de 2 años.

La adhesión específica y la adjudicación del contrato basado podrá realizarse desde el inicio del acuerdo marco y a lo largo de toda su vigencia.

Esto es, desde el 30 de abril de 2020 hasta el 29 de abril de 2022.

**5.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS (Cláusula 5 del PCAP).**

El plazo de duración de los contratos basados será de 2 años y comenzará a contarse a partir del día siguiente a su perfección, que se entenderá realizada al ser notificada la correspondiente adjudicación del contrato basado.

La prestación que corresponde a la cuota anual de uso y custodia longeva podrá ser objeto de prórroga por un periodo máximo de dos años hasta alcanzar el contrato una duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuando al vencimiento de la duración señalada no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrán prorrogar los contratos basados hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo Acuerdo o, en su caso contrato, se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato basado originario.

**6.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

La información que deberán preparar las entidades interesadas es la siguiente:

* **Para el LOTE 1. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades y ayuntamientos de hasta 500 habitantes de la provincia.**

Las entidades y ayuntamiento de hasta 500 habitantes, que así lo consideren, deberán adoptar acuerdo de adhesión específica a este Acuerdo Marco 7/2019 y comunicarlo a la Diputación antes del 12 de mayo de 2020, a los efectos de que ésta pueda proceder a la contratación correspondiente con efectos del 1 de junio de 2020.

ANEXO II. (Modelo orientativo de adhesión específica al Acuerdo Marco. LOTE 1)

* **Para el LOTE 2. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para entidades y ayuntamientos entre 501 y 20.000 habitantes de la provincia; y LOTE 3. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la provincia**

Para los Lotes 2 y 3 se deberá remitir por correo electrónico petición suscrita por el Alcalde o representante de la entidad -conforme al modelo normalizado que figura en el ANEXO III (Para el Lote 2) y ANEXO IV (Para el Lote 3)- a la Central de Contratación y a la empresa adjudicataria a los siguientes correos electrónicos:

- correo electrónico de la adjudicataria: [documentacion@espublico.com](mailto:documentacion@espublico.com)

* correo electrónico de la Central de Contratación: [pj.perezm@diputacionalicante.es](mailto:pj.perezm@diputacionalicante.es)

Se tiene que detallar en el Asunto: Ayuntamiento de que se trate –AMS 7/2019- Lote nº que corresponda y Central Contratación.

**7.- ADHESIÓN ESPECÍFICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO (LOTES 2 Y 3)** (ANEXO V modelo orientativo de adhesión específica y adjudicación del contrato basado Lote 2) y (ANEXO VI modelo orientativo de adhesión específica y adjudicación del contrato basado Lote 3).

Los Anexos V y VI, recogen el modelo orientativo de adhesión específica al Acuerdo Marco y adjudicación del contrato basado.

La tramitación y adjudicación de los contratos basados se llevará a cabo por las entidades adheridas.

Este Acuerdo Marco no requiere ulterior etapa competitiva para la celebración de los contratos basados. Las entidades adheridas específicamente al Acuerdo Marco podrán adjudicar contratos basados al Lote correspondiente a su ámbito de aplicación por tramo de población.

La adhesión específica y la adjudicación del contrato basado por cada entidad adherida podrá realizarse desde el inicio del acuerdo marco y a lo largo de toda su vigencia.

La adhesión específica y la adjudicación se realizarán por el órgano de contratación competente de la entidad (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o en su caso Estatutos y demás normativa aplicable).

Conforme a lo dispuesto en el art. 36.3 de la LCSP, los contratos basados en un acuerdo marco **se perfeccionan con su adjudicación, no siendo necesaria la formalización de los mismos** –art. 153.1-. El plazo de duración de los contratos basados será de 2 años y comenzará a contarse a partir del día siguiente a su perfección, que se entenderá realizada al ser notificada la correspondiente adjudicación del contrato basado. (Dirección del adjudicatario para notificación electrónica: [documentacion@espublico.com](mailto:documentacion@espublico.com))

La adjudicación de los contratos basados en un Acuerdo Marco se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre en la forma prevista en el art. 154 de la LCSP. Y conforme el art. 154.1 de la LCSP cuando el contrato basado esté sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Con anterioridad a la adjudicación del contrato basado, el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe previsto de adjudicación excluido el IVA, mediante los medios reconocidos en derecho.

El proveedor no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones distintos a los del propio Acuerdo Marco, salvo las modificaciones que se produzcan por la aplicación del clausulado de este pliego o del pliego de prescripciones técnicas.

El Acuerdo/Resolución de adhesión y adjudicación deberá comunicarse electrónicamente a la Central de Contratación a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante.

CENTRAL DE CONTRATACIÓN PROVINCIAL